



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

Al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del jueves veintiuno de enero del dos mil veintiunos inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 03-01-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Directory el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, MSc. Juan Carlos Lacié Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández procede a dar lectura del orden del día.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 02-01-2021

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Copia informativa oficio **IMAS PE-0005-2021**, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, mediante el cual remite a la señora María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano, la solicitud de mantener la deducción mensual de ₡304.751.71 (Trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y un colones con 71/100) equivalente a un 15% de su salario, según lo indicado en el oficio IMAS-PE-0868-2020, en virtud de las múltiples medidas adoptadas en la atención de la emergencia nacional por el COVID-19.

4.2 Copia informativa oficio **IMAS-PE-0039-2021** suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, mediante el cual le solicita al señor Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y a la señora María de los Ángeles Lepiz Guzmán, Jefa Desarrollo Humano, dejar sin efecto el oficio IMAS-PE-0005-2021, siendo que el monto indicado por error involuntario no corresponde a la revisión efectuada por el departamento de Desarrollo Humano del IMAS, y se aplique la deducción mensual por un monto de ₡ 287.354.81 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro colones con 81/100), que equivale al 15% dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 42519-H.

4.3. Copia informativa oficio **IMAS-PE-AJ-008-2021**, suscrito por la señora Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., el mismo va dirigido a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, relacionado sobre el trámite de convenios.

4.4. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI- 013-2021**, suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual le traslada a la señora Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad del Fideicomiso, el informe AUD 002-2021 denominado "INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS-BANACIO/73-2002".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

4.5. Copia informativa del oficio **IMAS-ARDSC-UCAR-014-01-2021**, suscrito por la Licda. Alexandra Chacón Chacón, Jefe Unidad Administrativa Regional Cartago, en el cual le informa a la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., que acepta las recomendaciones indicadas en el Informe AUD 001-2021, y que procederá a realizar las gestiones necesarias para la subsanación de estas.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Análisis sobre los alcances del Decreto MP 40199, en cumplimiento del Acuerdo CD No. 100-02-2020, **según oficio IMAS-PE-AJ-0029-2021.**

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. Presentación denominado sello "Empresas Seguras y Saludables".

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

7.1. Análisis del oficio **IMAS-SGSA-038-2021** suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, en cumplimiento al por tanto 2, del acuerdo No. 455-11-2020, que indica: "Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio y posteriormente, realice todas las acciones administrativas necesarias para la publicación del "Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS" en el Diario Oficial La Gaceta.

7.2. Análisis de la Modificación Unilateral de contrato para aumentar el servicio de seguridad presencial en la Licitación Pública 2016LN-000002-0005300001, **según oficio IMAS-SGSA-0046-2021.**

7.3. Análisis del oficio **IMAS-SGSA-0047-2020**, mediante el cual se da por cumplidos los Acuerdos de Consejo Directivo N° 272-06-2017 del 26 de junio de 2017, del 12 de setiembre de 2019 y N° 418-09-2019 del 12 de setiembre de 2019, relacionados con la recomendación N°2, del Hallazgo N°4 de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del período 2016.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Rolando Fernández somete a votación el orden del día.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la anterior agenda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA NO. 02-01-2021.

El señor Rollando Fernández, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 02-01-2021.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 09-01-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 02-01-2021 del Lunes 11 de enero del 2021.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

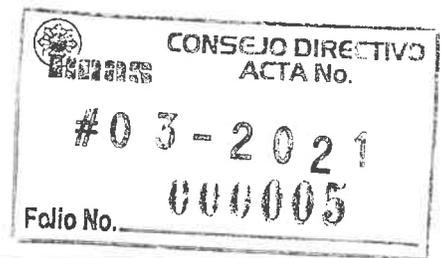
El señor Rolando Fernández se refieren a los siguientes puntos de correspondencia.

4.1 Copia informativa oficio **IMAS PE-0005-2021**, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, mediante el cual remite a la señora María de los Ángeles Lépez Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano, la solicitud de mantener la deducción mensual de ₡304.751.71 (Trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y un colones con 71/100) equivalente a un 15% de su salario, según lo indicado en el oficio IMAS-PE-0868-2020, en virtud de las múltiples medidas adoptadas en la atención de la emergencia nacional por el COVID-19.

Al respecto, el señor Rolando Fernández, da por recibido el anterior oficio.

Aclara la señora Tatiana Loaiza que el monto correcto de reducción es el que se indica en el oficio IMAS-PE-0039-2021.

4.2 Copia informativa oficio **IMAS-PE-0039-2021** suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, mediante el cual le solicita al señor Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y a la señora María de los Ángeles Lepiz



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

Guzmán, Jefa Desarrollo Humano, dejar sin efecto el oficio IMAS-PE-0005-2021, siendo que el monto indicado por error involuntario no corresponde a la revisión efectuada por el departamento de Desarrollo Humano del IMAS, y se aplique la deducción mensual por un monto de ¢ 287.354.81 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro colones con 81/100), que equivale al 15% dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 42519-H.

Aclara la señora Tatiana Loaiza, que ese oficio sustituye al oficio **IMAS PE-0005-2021**, por cuanto se consigno de manera equivocada el monto de la deducción mensual.

Al respecto, el señor Rolando Fernández, da por recibido el anterior oficio.

4.3 Copia informativa oficio **IMAS-PE-AJ-008-2021**, suscrito por la señora Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., el mismo va dirigido a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, relacionado sobre el trámite de convenios.

La señora Patricia Barrantes explica que este oficio se relaciona con el trámite de convenios cuando se giran beneficios grupales, específicamente cuando interviene además del sujeto privado y el IMAS, una tercera instancia, principalmente son con el AYA y CCSS, en algunos casos con Municipalidades.

A raíz de algunos convenios conocidos en las sesiones, el Órgano Colegiado solicitó que de previo a que se lleve a aprobación, cuando así corresponda por la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, se debe coordinar el texto con la institución respectiva.

Precisamente, el oficio pretende recoger esa idea y disposición del Consejo Directivo, indicando a la Subgerencia de Desarrollo Social, que, para este tipo de expedientes, de previo a ser presentado para su aprobación, se tenía que indicar con cuál persona de la otra institución se coordinó. Además, que se considere en la línea de tiempo previa a la firma del convenio, toda esta etapa de coordinación interinstitucional que necesariamente se debe llevar a cabo y la revisión por parte de la Asesoría Jurídica de la otras instituciones, se sugiere un plazo aproximado de tres meses, esto con el fin que la Subgerencia lo pueda considerar y que exista en cada expediente un oficio de anuencia claro y específico de uno personero de la otra institución, esto para conocer que el convenio fue previamente coordinado con alguna institución y las revisiones sean más fluidas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

Indica el señor Jorge Loría que esto se dio a raíz de un convenio con el AYA presentado el año pasado, que, una vez aprobado por este Consejo Directivo, nuevamente se presentó en una sesión incorporando las observaciones de la institución, esto provoca que se tuviera que conocer nuevamente el convenio, sin embargo, con el oficio que se está presentando estaría subsanando que cuando se aprueba un convenio sería para finiquitar y se estaría beneficiando a las partes.

Considera el señor Rolando Fernández importante el señalamiento realizado por la Asesoría Jurídica a la Subgerencia de Desarrollo Social en este oficio.

Al ser las 4:49 pm, se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente.

4.4 Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI- 013-2021**, suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., mediante el cual le traslada a la señora Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad del Fideicomiso, el informe AUD 002-2021 denominado “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS-BANACIO/73-2002”.

Explica la señora Marianela Navarro que el oficio corresponde a una copia informativa del AUD.002-2021 “INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS-BANACIO/73-2002”, la presentación de los resultados se hace ante la señora Margarita Fernández Garita, acepta una recomendación relacionado con que el Manual de Procedimiento de Presupuesto y establecimiento de metas del Fideicomiso, tenía faltante de algunas normas técnicas del presupuesto público emitido por la Contraloría General de la República, prácticamente es una acción de mejora para que el documento contemple todas las normas de control interno.

El señor Juan Luis Bermúdez da por recibo el anterior oficio.

4.5 Copia informativa del oficio **IMAS-ARDSC-UCAR-014-01-2021**, suscrito por la Licda. Alexandra Chacón Chacón, Jefe Unidad Administrativa Regional Cartago, en el cual le informa a la MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i., que acepta las recomendaciones indicadas en el Informe AUD 001-2021, y que procederá a realizar las gestiones necesarias para la subsanación de estas.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez por qué la señora Alexandra Chacón remite al Consejo Directivo copias informativas de este informe en particular.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

Responde la señora Marianela Navarro que quizás al tener el informe AUD.001-2021 copia informativa al Consejo Directivo, la señora Alexandra Chacón lo comunicó, realmente esto no se acostumbra.

Con el fin de valorar, el señor Juan Luis Bermúdez, señala a la administración garantizar que las sesiones fluyan y procuren poner solamente copia a sus subalternos y que venga copia al Consejo Directivo aquellos temas relevantes para su conocimiento. Sin embargo, aclara que nadie está vedado que ponga copia al Órgano Colegiado, simplemente es una consideración para la administración.

El señor Juan Luis Bermúdez da por recibo el anterior oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 ANÁLISIS SOBRE LOS ALCANCES DEL DECRETO MP 40199, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD NO. 100-02-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-0029-2021.

La señora Patricia Barrantes realiza una presentación que forma parte del acta.

El derecho a la información se garantiza constitucionalmente por el artículo 30 el cual garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, en concordancia con el artículo 27 y de manera derivada con la Ley de Regulación del Derecho de Petición, ley 9097.

A partir de ese derecho, el Decreto en análisis tiene la intención de que la ciudadanía pueda contar con esa información en formatos abiertos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Se procura que el ciudadano tenga insumos para la creación de conocimiento.

Menciona que este es un Decreto del año 2017, hasta setiembre del 2020 se dio un avance importante.

Objeto del Decreto:

"El presente decreto establece la forma mediante la cual, los **datos de carácter público** se ponen a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin lícito." (Artículo 1º)

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

¿Qué se entiende por dato abierto?

Un dato abierto es aquel que está disponible en línea, sin procesar, en formato abierto, neutral e interoperable; que permite su uso y reúso, disponible para su descarga en forma completa, sin costo, ni requisitos de registro y procesable en computadora. (Artículo 3º)

¿Cuál información se puede publicar como dato abierto?

Para tal efecto se debe analizar la Ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

Se puede trasladar o publicar sin el consentimiento informado del titular los datos que se consideren públicos que incluyen: Nombre completo, nº de identificación, edad, sexo, dirección referencial (no exacta), estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, propiedades, participación en sociedades entre otros.

¿Cuál persona funcionaria lidera el proceso de cumplimiento del Decreto #40199-MP?

Artículo 10. Grupo de Enlaces Institucionales.

El Grupo de Enlaces Institucionales estará conformado por las personas funcionarias designadas como **oficiales de acceso a la información**, según el Decreto Ejecutivo número 40200-MP-MEIC-MC del 27 de abril de 2017. Dichos oficiales tendrán la función de liderar el proceso de publicación de datos abiertos con un equipo multidisciplinario de la institución; de conformidad con la demanda tanto de sociedad civil como de otras instituciones públicas, y además promover el reúso de los datos publicados.

Mediante Acuerdo de CD-287-07-2020 del 09 de julio de 2020 se designa al Lic. Gabriel Quirós Machado como Oficial de Acceso a la Información.

Según investigación realizada el día de hoy, le surgió la curiosidad sobre qué había sucedido desde el año 2017, cuando se publicó el Decreto, advirtió que durante el año 2020 se trabajó esta guía nacional para la publicación de datos abiertos.

¿Cómo debe orientarse el cumplimiento del Decreto #40199-MP?



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

Guía Nacional para la Publicación de Datos Abiertos del 28/09/2020 que es un instrumento que orientará a las instituciones costarricenses para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 40199-MP sobre la Apertura de Datos Públicos y el Decreto N° 40200-MP-MEIC-MC sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La guía puede ser descargada mediante el sitio web: <https://www.gobiernoabierto.go.cr/> y fue elaborada por el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil que conforman la Comisión Nacional de Datos abiertos

La institución debería acercarse a esta Comisión de Publicación de Datos Abiertos que tiene representantes de todas las instituciones, para ser guiada en los pasos e implementar todo lo que dice el Decreto, por ejemplo, en los 10 pasos se incluyen varios momentos, discriminar la información para ver cuál es o no sensible, evaluar el estado de los datos, determinar los metadatos, asignar la licencia de uso y reutilización, publicar los datos y comunicación y promoción de los datos.

Es una guía muy completa, se conoce la persona que lo debe liderar y se dice en el artículo 10 del Decreto, que es ideal que exista un equipo multidisciplinario, para consideración de este Consejo Directivo, podría eventualmente designarse una instancia para que a su vez nombre ese equipo.

Al ser las 4:55 pm, se incorpora a la sesión la señora Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que genera duda la mención de algunos datos que tenían que ser puestos a disposición del público y por ende se pide por parte del Consejo Directivo en una sesión que no estuvo presente, que la Asesoría Jurídica aclare los alcances de este Decreto.

Al no haber, consultas sobre el tema, a solicitud del señor Presidente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 10-01-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-2020, del 20 de febrero de 2020 se acordó lo siguiente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

1. *“...Instruir a la Asesoría Jurídica para que realice un análisis sobre los alcances del Decreto MP 40199 y prepare una presentación a este Consejo Directivo.*

2. *Presentar las propuestas de acuerdo necesarias con el propósito de instruir a las áreas responsables las acciones pertinentes para dar cumplimiento a cabalidad al Decreto MP 40199...”*

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0029-2021 del 13 de enero de 2021 se emite criterio suscrito por la Licda. Grettel Céspedes Morales y la Licda. Maria Gabriela Carvajal Pérez mediante el cual se rinde el criterio solicitado.

TERCERO: Que el Decreto 40199-MP dispone en su artículo 10 que el Oficial de Acceso a la Información es la persona que debe liderar el proceso de la publicación de datos abiertos y en ese sentido mediante Acuerdo N° 287-07-2020 del Consejo Directivo dispuso en lo conducente:

“ ... 2. Designar al Licenciado Gabriel Quirós Machado como Oficial de Acceso a la Información.

3. Instruir al Licenciado Quirós para sustituir a la Licenciada Guadalupe Sandoval, en las comisiones o grupos de trabajo que representara la Licda. Sandoval en calidad de Oficial de Acceso a la Información...”

Consecuentemente, al designar el Acuerdo CD-287-07-2020, el Oficial de Acceso de la Información, a su vez queda designada esa persona como responsable de las acciones pertinentes relacionadas con el cumplimiento del Decreto #40199-MP, las cuales quedan debidamente establecidas y dan cumplimiento al punto 2 del Acuerdo 100-02-2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Dar por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° 100-02-2020 del 20-02-2020.
- 2- Instruir al Licenciado Gabriel Quirós Machado en su condición de Oficial de Acceso a la Información para que lidere el proceso de publicación de datos abiertos del IMAS con un equipo multidisciplinario de la institución que será nombrado por la Gerencia General del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

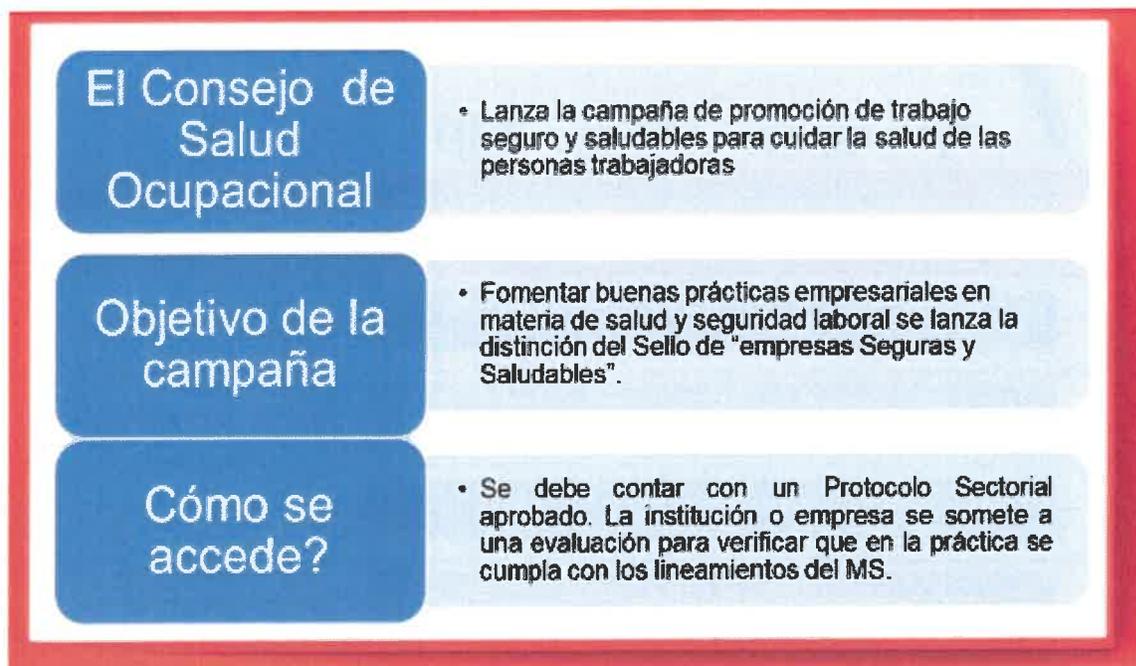
El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1 PRESENTACION DENOMINADO SELLO "EMPRESAS SEGURAS Y SALUDABLES".

Inicia el señor Juan Carlos Laclé denominada Sello "Empresas Seguras y Saludables", que forma parte del acta.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**



- Protocolo Intersectorial
- Guía de Trabajo con apoyo y asesoría de la ONU
- Matriz de lineamientos del Ministerio de Salud
- Certificaciones de Teletrabajo
- Control de desinfecciones y controles internos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

A partir de estos lineamientos que presenta un flujo de trabajo llevado a cabo por la administración, se presentó ante el Consejo un protocolo intersectorial, guía de trabajo con apoyo de la ONU, así como una matriz de lineamientos del Ministerio de Salud donde se da cumplimiento a las acciones que lleva a cabo el IMAS, certificaciones de teletrabajo y el control de desinfección y otro tipo de controles que lleva Salud Ocupación de Desarrollo Humano.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL



2021100000050

Valido desde el 20/01/2021 hasta el 20/05/2021

Para mayor información puede dirigirse a ptp@imaso.gov.cr

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL
PORTAL DE CENTROS DE TRABAJO
FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO
Número de Folio: 00003

1. Datos del formulario

Nombre de la Razón Social:	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Nombre del Protocolo que le aplica:	Protocolo para mitigación y prevención de COVID-19 en el Instituto Mixto de Ayuda social
Sector Económico:	O - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
Aprobado por:	Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social-IMAS
Puntaje obtenido:	97
Escala actual:	Alto

Escala	Nivel
1% - 59%	Bajo
60% - 84%	Medio
85% - 100%	Alto

El día de ayer se recibió el sello que se presenta en la parte de arriba del Centro de Trabajo Preventivo ante COVID-19, es valido del 20 de enero al 20 de mayo del 2021.

Este sello es muy satisfactorio, se obtuvo como nota de punta un 97, esto ha sido valorado desde este Órgano, el reto es mantenerlo y operar esa nota su fuera posible. La intención era comunicar a este Consejo Directivo la buena noticia y luego se va a realizar todos los comunicados internos sobre este logro alcanzado por la institución dentro de la emergencia nacional del COVID-19.

Extiende un agradecimiento la señora Georgina Hidalgo al señor Gerente General y a su equipo por el logro alcanzado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

Se une el señor Rolando Fernández a las felicitaciones al equipo que ha trabajado con este asunto y a la vez se comuniqué para conocimiento de la población institucional.

La señora Ericka Álvarez extiende una felicitación por el reconocimiento y agradece el esfuerzo realizado en ese sentido al señor Juan Carlos Laclé y todo el equipo de la institución.

Cuando se dice Consejo de Salud de Ocupacional del Ministerio de Trabajo, forman parte varias instituciones que reconocen ese esfuerzo, no se trata de una institución, sino que además representa varias instituciones, eso tiene un peso más significativo.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que el Consejo es un órgano interinstitucional a la vez intersectorial, que tiene representación tripartita, en cuyo caso presenta el siguiente acuerdo.

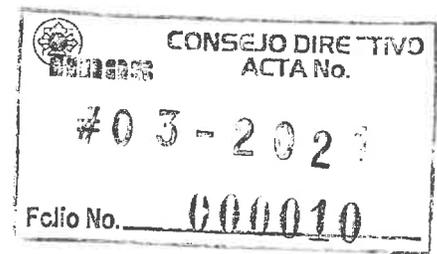
ACUERDO No. 11-01-2021

POR TANTO, SE ACUERDA

Extender un agradecimiento por parte de este Consejo Directivo a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos, Área de Desarrollo Humano y Salud Ocupacional, por su labor en aras de la protección de la población trabajadora, que ha permitido contar con esta certificación que otorga el Consejo de Salud Ocupacional, e insta a continuar reforzando las medidas de aplicación e implementación en el marco de la emergencia.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

ARTICULO SEXTO: SUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

7.1. ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-SGSA-038-2021 SUSCRITO POR LA SEÑORA HELEEN SOMARRIBAS SEGURA, SUBGERENTA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL POR TANTO 2, DEL ACUERDO NO. 455-11-2020, QUE INDICA: “INSTRUIR A LA SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO Y POSTERIORMENTE, REALICE TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL IMAS” EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

Informa la señora Heleen Somarribas que según lo solicitado en el acuerdo No. 455-11-2020, se procedió a realizar el trámite ante el MEIC, con respecto al Reglamento de Transportes, se publicó en La Gaceta 294, alcance 329, revisando la respectiva comunicación a nivel institucional, con esto se estaría cumplimiento con ese acuerdo.

Al no haber observaciones, a solicitud del señor Presidente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 12-01-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°455-11-2020, del 12 de noviembre de 2020, en el Por Tanto Segundo se estableció lo siguiente:

“2. Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio y posteriormente, realice todas las acciones administrativas necesarias para la publicación del “Reglamento para regular el servicio de transporte en el IMAS” en el Diario Oficial La Gaceta”.

SEGUNDO: Que con el propósito de atender lo indicado por el Consejo Directivo, el pasado 24 de noviembre de 2020, se concluyó el proceso solicitado por el Sistema de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio la Ficha de Regulación N°1999, para Reglamento para regular el Servicio de Transporte en el IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

TERCERO: Que se realiza el proceso de contratación administrativa para la publicación del Reglamento para regular el Servicio de Transporte en el IMAS, el cual fue publicado el 16 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta N° 294 mediante el Alcance N° 329 y comunicado a la Comunidad Institucional mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por atendido el Acuerdo de Consejo Directivo N°455-11-2020, referente a la publicación del Reglamento para regular el Servicio de Transporte en el IMAS.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO PARA AUMENTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESENCIAL EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-0005300001, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0046-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del funcionario: Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe de Proveeduría Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Hace ingreso el señor Ramón Alvarado.

Introduce la Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, explicando que se solicita aprobar una modificación unilateral de contrato para ampliar el servicio de seguridad con la empresa Seguridad Alfa, por un período de cuatro meses, en apego a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación de Administrativa, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 140 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

La ampliación es para brindar el servicio de seguridad en tres Unidades Locales de Desarrollo Social, cede el espacio al señor Ramón Alvarado para que detalle al respecto.

Inicia la presentación el señor Ramón Alvarado Modificación Unilateral de contrato para aumentar el servicio de seguridad presencial en la Licitación Pública 2016LN-000002-0005300001, que forma parte del acta.

ANTECEDENTES:

- Mediante Licitación Pública **2016LN-000002-0005300001** se realizó procedimiento de contratación para los servicios seguridad y vigilancia presencial para varias oficinas del IMAS.
- Mediante acuerdo **CD 567-11-2016** del 07 de noviembre del 2016, el Consejo Directivo adjudicó según lo siguiente:
 - Servicio de Seguridad y Vigilancia de 13 oficinas:
 - Empresa **SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA**
 - Costo Mensual: ϕ 11.273 320,95 (once millones doscientos setenta y tres mil trescientos veinte colones con 95/100)
 - Costo anual: ϕ 135.279.851.40 (Ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un colones con 40/100)
 - Plazo de la contratación: 1 año, el cual podrá prorrogarse facultativamente hasta por tres periodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.
- *Se encuentra en ejecución el contrato N° 0432016000700240-04 IMAS-Seguridad Alfa SA, generado a raíz del Procedimiento N° 2016LN-000002-0005300001.*
- *Mediante informe IMAS_SGSA-ASG-001-2021 se expusieron los beneficios resultantes de la adhesión a la figura de Convenio Marco que promueve el Ministerio de Hacienda, hecho que llevó a considerar dicha figura para la contratación de estos servicios de Seguridad y Vigilancia.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

- *La Administración considera la gestión de atender necesidad de seguridad, mediante la figura de Convenio Marco, con lo que se estarían adoptando medidas técnicas y de planificación, el tiempo necesario para llevar a cabo la contratación por dicha modalidad.*
- *El servicio de Seguridad y Vigilancia para el IMAS resulta en un servicio de mucha importancia tanto para las personas, como para la protección del patrimonio institucional*

REQUERIMIENTO:

Que mediante Solicitud de Modificación Unilateral de Contrato, el señor Randall Gonzalez Matamoros, del Área de Servicios Generales y Administrador de Contrato y con la aprobación de Gabriela Soto Quijano, jefa del Área de Servicios Generales, requiere se gestione una modificación unilateral de contrato para la ampliación del servicio de seguridad presencial para varias oficinas del IMAS por un plazo de **cuatro meses a partir del vencimiento del contrato actual**, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Solicitud de Modificación SICOP N° 1072021000500003 (**SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA**)

MARCO NORMATIVO:

- ✓ **Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento:**
Artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa indica que, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación.
- ✓ **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:**
Artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Modificación de contrato.
- ✓ **Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS**
Artículo 140 se indican las gestiones a realizar para llevar a cabo la modificación de contrato.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

REGLAMENTO ARTICULO 208:

a. Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambien su naturaleza ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto: *corresponde al mismo servicio contratado, es un aumento en el plazo no impide su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*

b. Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares: *Se trata de los mismos servicios y en las mismas condiciones.*

c. Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda: *Se realizó las verificaciones de los precios iniciales, considerando reajustes del precio durante la ejecución total del contrato y además, se consideró el incremento en el precio por razón del IVA y no se excede en razón de la regla establecida.*

d. Que se trate de causa imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:

- *Se adoptaron las medidas técnicas mediante la revisión y análisis de la documentación contenida en el convenio marco con el fin de valorar la conveniencia de migrar todos los contratos vigentes hacia esa modalidad y con ello asegurar la continuidad de los servicios.*
- *Requiere realizar gestiones que evidencian que, si bien la adopción del Convenio marco es una gestión expedita, existen otras gestiones que deben ser realizadas para formalizar la contratación.*
- *Es un mecanismo alternativo (aumentar el plazo del contrato vigente) establecido en el artículo 208 del Reglamento a la LCA administración.*

e. Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público: *los servicios de seguridad corresponden a un servicio esencial por lo que no podría la administración atenderlo con personal propio y debe buscar alternativas en el mercado. Son servicios fundamentales y considerando los lineamientos no podría en ninguna circunstancia dejar de ser atendido, tanto para el personal como para el público externo.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

f. Que la suma de la contratación original, incluyendo reajuste o revisiones del precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado: *El procedimiento inicial tramitado corresponde a una licitación pública, específicamente 2016LN-000002-0005300001, por lo que al ser el concurso público por excelencia y por tanto no tendría el límite para otro tipo de procedimiento.*

ANUENCIA:

- Mediante **DV-ALFA-00013-2021** suscrito por el Sr. **Marcial Andrey Alvarado Hidalgo**, Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA**, confirma la anuencia para la modificación contractual de aumento del plazo del servicio de *Seguridad y Vigilancia*

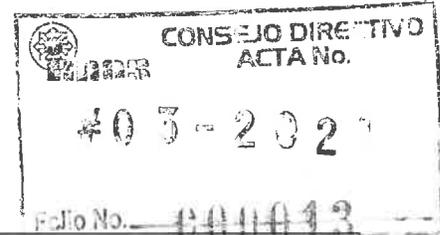


COSTO DEL SERVICIO

Contrato 0432016000700240
SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA

Puesto	Cantidad mensual	Monto mensual	Precio Total	13% IVA	TOTAL	
1	ULDS Quepos	4	€896 809,54	€3 587 238,16	€466 340,96	€4 053 579,12
2	ULDS Icarai	4	€952 729,15	€3 810 916,60	€495 419,16	€4 306 335,76
3	ULDS Paquera	4	€898 432,79	€3 593 731,16	€467 185,05	€4 060 916,21
4	ULDS Guapiles	4	€884 541,93	€3 538 167,72	€459 961,80	€3 998 129,52
5	ULDS Chiles	4	€950 918,85	€3 803 675,40	€494 477,80	€4 298 153,20
6	ULDS Guatuso	4	€953 208,84	€3 812 835,36	€495 668,60	€4 308 503,96
7	ULDS Chomes	4	€949 570,11	€3 798 280,44	€493 776,46	€4 292 056,90
8	ULDS Corredores	4	€894 400,53	€3 577 602,12	€465 088,28	€4 042 690,40
9	ULDS Coto Brus	4	€949 265,89	€3 797 063,56	€493 618,26	€4 290 681,82
10	ULDS Golfito	4	€903 922,41	€3 615 689,64	€470 039,65	€4 085 729,29
11	ULDS Liberia	4	€816 122,17	€3 264 488,68	€424 383,53	€3 688 872,21
12	ULDS Buenos Aires	4	€946 815,54	€3 787 262,16	€492 344,08	€4 279 606,24
13	ULDS Osa	4	€945 055,71	€3 780 222,84	€491 428,97	€4 271 651,81

Costo Mensual: €13 494 226,61
Costo ampliación: € 53.976.906,44



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

- ❖ Se cuenta con **Solicitud de Pedido 10013376** para el contenido presupuestario 2021.
- ❖ Certificación de contenido presupuestario **PRES-CO-003-2021**, suscrito por la Licda. Silvia Morales Jiménez, jefa del Área de Administración Financiera, certifica que a la fecha el Área de Servicios Generales mantiene el contenido presupuestario para el período 2021.

RECOMENDACIÓN:

Aprobar la modificación unilateral de contrato para aumentar en un plazo de **cuatro meses** el contrato de servicios de vigilancia presencial de la **Licitación Pública 2016LN-000002-0005300001** de conformidad con lo indicado en el presente Informe Ejecutivo y siguiente detalle:

**CONTRATO No. 0432016000700240
SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA**

Servicios de seguridad presencial
Costo Mensual: ₡13.494 226,61 (Trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil dos veintiséis colones con 61/100)
Costo ampliación: ₡ 53.976.906,44 (Cincuenta y tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos seis colones con 44/100)
Aumento de plazo: 04 meses a partir de su vencimiento.

Al no haber consulta sobre el tema, a solicitud del señor Presidente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 13-01-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 567-11-2016 del 07 de noviembre del 2016, se adjudicó la Licitación Pública 2016LN-000002-000530000 a la empresa SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato administrativo suscrito con la empresa SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA inicio el 09 de febrero del 2017 y cumple el periodo de las prórrogas facultativas el 08 de febrero del 2021.

TERCERO: Que la Administración está realizando las gestiones para incorporarse a Convenio Marco de la licitación promovida por el Ministerio de Hacienda para productos de limpieza y servicios de limpieza, por lo que requiere del tiempo necesario para realizar la incorporación e iniciar el procedimiento de contratación de los servicios amparados al Convenio Marco.

CUARTO: Que el servicio brindado por la empresa SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA, han sido recibidos a satisfacción por parte de la Administración .

QUINTO: Que mediante Solicitud de Modificación SICOP N° 1072021000500003, el señor Randall Gonzalez Matamoros, del Área de Servicios Generales y Administrador de Contrato y con la aprobación de Gabriela Soto Quijano, jefa del Área de Servicios Generales, requiere se gestione una modificación unilateral de contrato para la ampliación del servicio de seguridad presencial para varias oficinas del IMAS por un plazo de cuatro meses de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SEXTO: Que se requiere la prestación de los servicios para las siguientes oficinas:

Puesto	
1	<i>ULDS Quepos</i>
2	<i>ULDS Jicaral</i>
3	<i>ULDS Paquera</i>
4	<i>ULDS Guápiles</i>
5	<i>ULDS Chiles</i>
6	<i>ULDS Guatuso</i>
7	<i>ULDS Chomes</i>
8	<i>ULDS Corredores</i>
9	<i>ULDS Coto Brus</i>
10	<i>ULDS Golfito</i>
11	<i>ULDS Liberia</i>
12	<i>ULDS Buenos Aires</i>
13	<i>ULDS Osa</i>

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

SETIMO: Que mediante oficio DV-Alfa-00013-2021, suscrito por el Sr. Marcial Andrey Alvarado Hidalgo, Representante Legal de la empresa Seguridad Alfa S.A, confirma la anuencia para la modificación contractual de aumento en el plazo del servicio de seguridad y vigilancia.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo N° 12 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo N° 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido.

NOVENO: Que según lo establecido en el informe Técnico IMAS-SGSA-API-020-2021, la modificación contractual cumple con las reglas establecidas en el artículo N° 208; específicamente:

a. **Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambien su naturaleza ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:** corresponde al mismo servicio contratado, es un aumento en el plazo no impide su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

b. **Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:** Se trata de los mismos servicios y en las mismas condiciones.

c. **Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda:** Se realizó las verificaciones de los precios iniciales, considerando reajustes del precio durante la ejecución total del contrato y además, se consideró el incremento en el precio por razón del IVA y no se excede en razón de la regla establecida.

d. **Que se trate de causa imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:** Con base en el control de contrataciones que maneja el Área de Servicios Generales, a partir del cambio de persona Encargada de Servicios Administrativos, se adoptaron las medidas técnicas mediante la revisión y análisis de la documentación contenida en el convenio marco con el fin de valorar la conveniencia de migrar todos los contratos vigentes hacia esa modalidad y con ello asegurar la continuidad de los servicios, posteriormente se confeccionó la solicitud de contratación. A partir del envío de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DE ENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021

solicitud se conocen los plazos de la totalidad de la gestión que evidencian que, si bien la adopción del Convenio marco es una gestión expedita, existen otras gestiones que deben ser realizadas por otras dependencias, las cuales implican tiempos, lo cual no estaba previsto; por lo que con el análisis de la situación se decide como mecanismo alternativo el aumento de plazo del contrato vigente establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

e. Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público: los servicios de seguridad corresponden a un servicio esencial por lo que no podría la administración atenderlo con personal propio y debe buscar alternativas en el mercado. Son servicios fundamentales y considerando los lineamientos no podría en ninguna circunstancia dejar de ser atendido, tanto para el personal como para el público externo.

f. Que la suma de la contratación original, incluyendo reajuste o revisiones del precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado: El procedimiento inicial tramitado corresponde a una licitación pública, específicamente 2016LN-000002-0005300001, por lo que al ser el concurso público por excelencia y por tanto no tendría el límite para otro tipo de procedimiento.

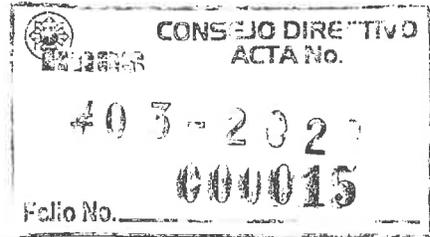
DECIMO: Se indica la disponibilidad presupuestaria de recursos, según constancia **PRES-CO-003-2021** de fecha 20 de enero 2021, emitida por el Área de Administración Financiera.

DECIMO PRIMERO: La Subgerencia de Soporte Administrativo y la Proveduría Institucional, en el Informe IMAS-SGSA-API-020-2021, recomienda a este Órgano Colegiado, lo siguiente:

Aprobar la modificación unilateral de contrato para aumentar en un plazo de cuatro meses el contrato de servicios de seguridad de la Licitación Pública 2016LN-000002-0005300001 de conformidad con lo indicado en el presente Informe Ejecutivo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-020-2021 del 20 de enero del 2021, referente a la solicitud de Modificación Contractual de la Licitación Pública 2016LN-000002-000530000.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

2. Aprobar la modificación unilateral de contrato para aumentar en un plazo de cuatro meses los contratos de servicios seguridad presencial de la **Licitación Pública 2016LN-000002-0005300001** de conformidad con lo indicado en el presente Informe Ejecutivo y siguiente detalle:

**CONTRATO No. 0432016000700240
SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA**

Servicios de seguridad presencial

Costo Mensual: ₡13.494 226,61 (Trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veintiséis colones con 61/100)

Costo ampliación: ₡ 53.976.906,44 (Cincuenta y tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos seis colones con 44/100)

Aumento de plazo: 04 meses a partir de su vencimiento.

Aumento de plazo: Del 09 de febrero del 2021 al 08 de junio del 2021

3. Instruir al Área de Proveeduría Institucional, realizar las gestiones administrativas en SICOP para comunicar las modificaciones al contrato aprobadas en un plazo de 08 días hábiles.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.3 ANÁLISIS DEL OFICIO IMAS-SGSA-0047-2020, MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CUMPLIDOS LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO N° 272-06-2017 DEL 26 DE JUNIO DE 2017, DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2019 Y N° 418-09-2019 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2019, RELACIONADOS CON LA RECOMENDACIÓN N°2, DEL HALLAZGO N°4 DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO 2016.

Con la anuencia de este Consejo Directivo, el señor Presidente traslada este punto para ser analizado en la próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 21 DEENERO 2021
ACTA No. 03-01-2021**

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Juan Luis Bermúdez manifiesta que el presente punto de agenda, no tiene temas por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:32 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA